

DECRETO Nº: 140/05.-

Ramallo, 31 de mayo 2005

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6655/05 mediante el cuál se llevó adelante el Concurso de Precio Nº 5 referente a la obra Ampliación Alumbrado Público en la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada en el expediente fue realizada durante el mes de Enero y puesta en funcionamiento el 29 del mismo mes, más precisamente para la fiesta aniversario de la localidad de Villa Ramallo;

Que del expediente citado en el visto se constata que el llamado a concurso de precios fue realizado en fecha 22 de Febrero; produciéndose la apertura de los sobres el día 18 de marzo y el Decreto de adjudicación Nº 208/05 se dictó el 21 de marzo, todo del corriente año;

Que de lo expuesto se desprende que se lleva a cabo una obra, y una vez efectuada la misma, se produce el llamado a concurso de precios, adjudicándose al proveedor que la había ejecutado con anterioridad;

Que de lo anteriormente citado se demuestra la falta de cumplimiento de los Artículos 151, 153 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal, como así también los del Artículo 191,192 y 193 del Reglamento de Contabilidad, en cuanto a la convocatoria correspondiente al llamado a Concurso de Precios;

Que los mecanismos de adjudicación previstos en la normativa precitada, tiene como finalidad la transparencia de los actos administrativos, y a la vez permitir la valoración de la oferta más conveniente a los intereses comunales, asegurando así los principios de igualdad de participación por parte de todos los oferentes;

Que este Cuerpo considera oportuno aclarar esta situación irregular, convocando al Intendente Municipal a una sesión para brindar las explicaciones pertinentes que llevaron a tomar la decisión de avanzar con el Concurso de Precios y su posterior adjudicación;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTICULO 1º) Convócase al Sr. Intendente Municipal a la Sesión del Día Martes 7 de ----- Junio a las 21 Hs., con el objeto de informar a este Cuerpo, la situación planteada con la ejecución y adjudicación de la obra contenida en el marco del Expediente Nº 4092-6655/05, en un todo de acuerdo al Art.108 inc.7 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.- -----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE
2005.-----